

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID



CERTIFICO: Que a petición expresa de Tomás Pardina Dionisi, con número de N.I.F. X-5042955-K, solicitando certificación de socios (indicando domicilio socio), domicilio y objeto social de la sociedad "GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SL"; he examinado los libros del Archivo de este Registro de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que lo que sigue es fotocopia fiel y exacta de las inscripciones 9ª, practicada en este Registro Mercantil, referente a la sociedad denominada actualmente "GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SL", antes "GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SA", que obra al folio 10 vuelto y siguiente del tomo 22.243 de la sección. 8ª, hoja número M-397.039:

DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 del R.M.C. los datos presentados en esta escritura dentro del plazo establecido en el artículo 384 del R.M.C.

9

'GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SA'. Don LUIS MANUEL JARA ROLLE, en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, como Vicesecretario no Consejero de la misma, haciendo uso de las facultades que le son conferidas por razón de dicho cargo, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento del Registro Mercantil, declara la unipersonalidad sobrevinida de la Sociedad de esta hoja. Haciendo constar al efecto, según resulta del Libro Registro de Acciones Nominativas que el señor otorgante exhibe al notario, que el único accionista es la sociedad de nacionalidad holandesa "AJE NETHERLAND COOPERATIEF UA", debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes holandesas, con domicilio en Amsterdam, Strawinskylaan 1143 C-11 1077 XX, constituida con fecha 21 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro de Comercio de Amsterdam con el número 34289496. Titular de todas las acciones representativas del capital de la sociedad; cuya operación fue formalizada ante el



| | | | |
|------------------|---|---|-----------------------|
| VOLUMEN 2243 | 8 | 0 | M-397039 |
| NOTAS MARGINALES | | | N.º DE ORDEN INSCRIP. |

NOTARIO DON ROQUE DOMINGUEZ GIL el 28 de diciembre de 2007. En su virtud se declara la existencia de una sociedad DE UNIPERSONALIDAD. Así resulta de escritura autorizada por el Notario de MADRID, MARTINEZ GIL VICH IGNACIO, el día 28 de diciembre de 2007, con el número 4756/2007 de su protocolo. Presentada copia en este Registro el día trece de agosto de dos mil ocho, con el número 1/2008/114213, según Asiento de Presentación 37 del Diario 1917. Madrid a veintiocho de agosto de dos mil ocho.



SEGUNDO: Que en la inscripción 14ª y ÚLTIMA de la citada hoja, folio y siguientes del tomo 22.243 de la sección 8ª, extendida el día 19 de enero de 2009, virtud de copia de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Martín Gil Vich, el día 18 de diciembre de 2.008, con el número 3.853 de su protocolo, consta inscrita en este Registro, entre otras decisiones adoptadas por el Socio Único de la sociedad, tomadas en Junta General, el día 18 de diciembre de 2.008, la TRANSFORMACIÓN de la Sociedad Anónima “GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SA”, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin cambio de personalidad jurídica, pasando a denominarse “GRUPO EMBOTELLADOR ATIC SL”.



En la misma inscripción figuran –entre otros- los siguientes particulares:

a.-El artículo 2º de los Estatutos Sociales, que literalmente copiado dice así:

Artículo 2º.- Objeto

La Sociedad tiene por objeto:

La actividad de gestión y administración de valores y participaciones representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de los medios materiales personales.

Las actividades enumeradas podrán ser también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si la ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la ley.

b.-Que la sociedad fija su domicilio en Avenida de la Vega, 1, Edificio 1, Planta 2da. Oficina Este, 28108, Alcobendas, Madrid.



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961.

1. País España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por José M^a Méndez-Castrillón Fontanilla
3. Actuando en calidad de Registrador Encargado
4. Se ha sellado/timbrado con Registro Mercantil de Madrid

Certificado

5. En Madrid
6. El 10 de agosto de 2009
7. Por M^a José Gutiérrez Ramírez. Funcionario Autorizado de Legalizaciones. Ministerio de Justicia.
8. Con el número
9. Sello/timbre 24755
10. Firma




De conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2086 del 31 de Mayo de 1978, D.O.Y. que la telesepia tiene un costo de \$2.00, se exhibe el presente documento que se exhibe en el expediente N° 15 JUN 2010

Dr. Ptero Gaston Aygart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL